



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00029072- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La situación del personal no docente dependiente del Área Central que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Lo informado en orden 3 por la Dirección General de Personal;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 2/08 del H. Consejo Superior,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Intimar al personal no docente dependiente del Área Central detallado en el informe elaborado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional y que se anexa a la presente, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el

mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

JA. -